



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 705-2020-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1929-2020-UNAC/OPP del 28 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestal, de acorde con el D.U. N° 053-2020, Art 9, numeral 9.2.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, mismo normativo Estatuto estatutario concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1293-2019-R del 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/ 103'202,543.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020; siendo modificada por Resolución N° 051-2020-R del 27 de enero de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo de 2020, se otorga un Bono Extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, así como otras disposiciones, como la establecida en el numeral 9.2 del Art. 9° donde señala “*Para efecto de lo establecido en el numeral precedente, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.8, 9.9 y 9.12 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.*”;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa la necesidad de regularizar y corregir por medio de fe de erratas, tres (03) resoluciones rectorales y la emisión de una resolución para regularizar la nota 332 de modificación presupuestal, siendo el fin la conciliación del marco presupuestario y ejecución de la Universidad Nacional del Callao ante la Dirección General de Contaduría Pública respecto del año fiscal 2020, de acuerdo con la Directiva N° 053-2020-EF/50.01; asimismo, adjunta la Nota 000000332;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1929-2020-UNAC/OPP, a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 302220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 2,146,280.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	:	Recursos Ordinarios	
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	
Programa	0066	:	Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	3000784	:	Docentes con adecuadas competencias	
Actividad	5005857	:	Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Especifica	2.1.1.5.1.1	:	Personal Nombrado	1,520,524.00
	2.1.1.5.1.2	:	Personal contratado	367,006.00
	2.3.2.8.1.1	:	Contrato administrativo de servicios	627,171.00
Producto	3000786	:	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
Actividad	5005863	:	Bienestar y asistencia social	
Especifica	2.3.2.7.11.5	:	Servicios de alimentación de consumo humano	48,176.00
Producto	3000797	:	Infraestructura y Equipamiento Adecuados	
Actividad	5006047	:	Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento	
Especifica	2.3.1.11.1.1	:	Para Edificios y estructuras	630,000.00
Programa	9001	:	Acciones centrales	
Producto	3999999	:	Sin producto	
Actividad	5000005	:	Gestión de recursos humanos	
Especificas	2.1.1.1.1.2	:	Personal administrativo nombrado (régimen público)	148,750.00
	2.3.2.8.1.1	:	Contrato administrativo de servicios	840,933.00
Programa	9002	:	Asignaciones presupuestales que no	
Producto	3999999	:	Sin producto	
Actividad	5000991	:	Obligaciones Previsionales	
Especificas	2.2.1.1.1.1	:	Régimen de pensiones DL 20530	110,000.00
TOTAL			2,146,280.00	2,146,280.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

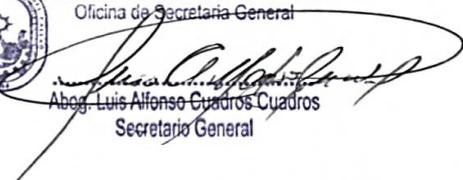
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DGPP-MEF-DIGA, OPP, OC, y archivo.